



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINED-2019-0545

San Salvador, a las OCHO HORAS Y ONCE MINUTOS del día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0545 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y art. 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

Instrumento legal que regula la habilitación hacia las instituciones de educación superior para desarrollar programas de cursos o diplomados de nivel superior (conocidos como posgrados o diplomados superior) sin que estos cumplan con los requisitos para ser reconocidos como "grado académico de Maestro", de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Educación Superior.

Karla Lissette Rivera Ramírez
Oficial de Información Interina Ad-Honorem



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINED-2019-0545

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y VEINTIDOS MINUTOS del día UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0545 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y art. 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

Forma en que el Ministerio de Educación reconoce las unidades valorativas otorgadas en posgrados o diplomados superiores, que no forman parte del "grado académico de Maestría.

La Dirección Nacional de Educación Superior, informa que todas esas actividades académicas sin reconocimiento de créditos académico de nivel superior y sin reconocimiento o registro de parte del MINEDUCYT, tiene como base legal el Art. 16 de la Ley de Educación Superior.

Karla Lissette Rivera Ramirez
Oficial de Información Interina Ad-Honorem